



**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO  
XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX  
REGLAMENTO DE BECAS**

Código del documento: REG: 006-REGLAMENTO DE BECAS-  
2019

Revisión  
Fecha: 17/06/2019

Aprobación  
Fecha: 24/06/2019

  
DIRECTOR ACADÉMICO

24 JUN 2019



Resolución de Consejo Directivo Nro.  
007-2019-SFX-AREQUIPA



**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE  
NEGOCIOS SFX**

**REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO II: OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BECAS.**

**CAPÍTULO III: OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BECAS.**

**CAPÍTULO IV: ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS.**

**CAPÍTULO V: ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS.**

**CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS BECARIOS.**

**CAPÍTULO VII: DE LAS FALTAS DE LOS BECARIOS.**

**CAPÍTULO VIII: DE LAS SANCIONES A LOS BECARIOS.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria Nro. 30220.
- Reglamento General de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**
- Reglamento de Estudios de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**
- Reglamento de Investigación de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

**Artículo 2º.-** El presente REGLAMENTO tiene por objeto normar, todas las actividades relacionadas con el Programa de Becas otorgado por SFX





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

Será responsable de su aplicación la Comisión de Becas y estarán sujetos del mismo, todos los becarios.

**CAPITULO II  
OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE BECAS**

**Artículo 3°.- OBJETIVOS:**

El Programa de Becas tiene los siguientes objetivos:

- a) Conceder becas a candidatos con un gran potencial para que puedan lograr el mayor rendimiento dentro del programa. Las becas se basan en los méritos del participante y cubren el 25% de las tasas académicas del programa.
- b) Brindar a los estudiantes de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, que poseen un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos, igualdad de oportunidades para su formación profesional, a través del Programa de Becas.
- c) Incentivar a los estudiantes becados a mantener y/o superar su rendimiento académico, en beneficio de su calidad profesional.
- d) Conceder becas a bachilleres que cuenten con un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos, procedentes de universidades nacionales, en el ámbito del sur del país. Esta beca cubrirá el 100% de su formación académica.

**CAPITULO III  
TIPOS DE BECAS**

**Artículo 4°.-TIPOS DE BECAS:**

El Programa ofrece tres TIPOS de becas:

**Becas internas:** Otorgada a estudiantes regulares de maestrías y/o doctorado, cubre hasta el 35% de las tasas del programa y que muestren un alto rendimiento durante el programa, el promedio de notas debe ser superior a 18 y el pedido de becas de

**Becas externas:** Otorgada a candidatos que hayan finalizado con éxito el proceso de admisión, cubre el 50% de las tasas educativas, para solicitar la beca se deberá solicitar por escrito explicando los motivos de carácter





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

económico que la hacen necesaria.

Becas Regionales: Otorgadas a bachilleres que cuenten con un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos, procedentes de universidades nacionales, en el ámbito del sur del país y que acrediten su condición como tal (Certificados de estudios y evaluación del servicio social de la Escuela) y sometándose al proceso regular de ingreso de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.

#### **CAPITULO IV**

#### **ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS**

##### **Artículo 5°.- AUTORIDAD SOBRE LAS BECAS:**

La máxima autoridad del Programa de Becas es el Director, quien aprobará las políticas para el presente reglamento y se pronunciará en casos especiales.

##### **Artículo 6°.-COMISIÓN DE BECAS:**

Existe una **COMISIÓN DE BECAS**, la que asume el cumplimiento del presente reglamento para el desarrollo del Programa.

##### **Artículo 7°.- CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS:**

La **COMISIÓN DE BECAS** está integrada por:

El Director Académico, quien será el Presidente de la Comisión de Becas.

El Gerente General.

El Secretario Académico, quien será el Secretario (a) de la Comisión de Becas.

Un profesor designado por el Consejo Directivo.

##### **Artículo 8.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS:**

Son funciones de la **COMISIÓN DE BECAS**:

8.1. Presentar una propuesta de políticas de becas al Director Académico para su aprobación.

8.2. Elaborar propuesta de presupuesto anual, para programa de becas.

8.3. Conocer, sobre el monto asignado anualmente, para el programa de becas.

8.4. Realizar, la distribución del monto total asignado al programa; por carrera.

8.5. Garantizar el cumplimiento del Reglamento de Becas.

8.6. Adjudicar, promover, renovar o suspender becas con base a lo consignado en el presente reglamento.





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

8.7. Realizar evaluaciones semestrales sobre los resultados académicos de los estudiantes, así como del funcionamiento y gestión del Programa de Becas.

**Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMISIÓN DE BECAS:**

Son atribuciones del Presidente de la Comisión de Becas:

- 9.1. Garantizar el cumplimiento de las políticas del Programa de Becas.
- 9.2. Convocar a la Comisión a reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud de la mitad más uno de sus miembros, a través del (la) Secretario (a) de la Comisión.
- 9.3. Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión.
- 9.4. Atender problemas que presenten los miembros de la Comisión y los becarios.

**Artículo 10°.- FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE BECAS:**

Son funciones del Secretario de la Comisión de Becas:

- 10.1. Presidir y dirigir las sesiones en ausencia del (la) presidente.
- 10.11. Llevar el registro de asistencia de los miembros que la conforman en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 10.2. Leer acta de sesión anterior en cada reunión.
- 10.3. Convocar en nombre del Presidente a los miembros de la Comisión, para sesionar ordinaria o extraordinariamente, haciendo llegar la agenda del día y documentos relativos a ésta.
- 10.4. Participar en las reuniones y llevar registro de los acuerdos.
- 10.5. Elaborar actas y remitirlas a los miembros de la Comisión.
- 10.6. Notificar oficialmente por escrito a los estudiantes y candidatos interesados, los acuerdos y resoluciones de la Comisión en relación con: aprobación, denegación, promoción de becas.





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**Artículo 11°.- DE LAS FUNCIONES DEL PROFESOR MIEMBRO DE LA  
COMISIÓN DE BECAS:**

El profesor miembro de la Comisión de Becas es elegido por el Consejo Directivo y tiene las siguientes funciones:

- 11.1. Participar activamente en reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 11.2. Participar en el proceso de captación de los aspirantes a becas y en el de aprobación de becas a estudiantes de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**
- 11.3. Velar por el rendimiento académico, disciplina y participación de los becarios, en las actividades institucionales.

**Artículo 12°.- ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS:**

La Administración del Programa de Becas estará a cargo de la Dirección Académica, quien tendrá las siguientes funciones:

- 12.1. Mantener actualizado el registro de los estudiantes becarios. Notificar por escrito a los estudiantes que han sido beneficiados con el programa de becas, así como a los estudiantes que pierden dicho beneficio por incumplimiento del presente reglamento.
- 12.2. Promover reuniones periódicas con los becarios, con fines informativos y de promoción de actividades.
- 12.3. Dar a conocer a los nuevos becarios, el Reglamento de Becas de SFX.
- 12.4. Establecer mecanismos de control y seguimiento a los becarios a fin de asegurar su permanencia en el programa.
- 12.5 Realizar control sistemático en coordinación con los coordinadores de los programas en lo que respecta a: disciplina y participación de los becarios en las actividades institucionales.
- 12.6. Establecer comunicación y/o coordinación con el área de Coordinación Académica al inicio de cada semestre, a fin de recibir informe acerca del rendimiento académico de los becarios.
- 12.7. Informar a los miembros de la Comisión y a Administración, a través de datos estadísticos, número de becarios por carrera, número de bajas y disponibilidad de becas.
- 12.8. Coordinar con los miembros de la Comisión, las actividades especiales a realizar con los becarios.





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

12.9 Firmar y sellar carta poder para retiro de beca, en casos especiales, previa revisión del caso con el coordinador (a) de carrera y/o director(a).

12.10. Elaborar y administrar la nómina de becas.

**CAPÍTULO V  
ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

**Artículo 13°.- OTORGAMIENTO DE LA BECA:**

Las becas se otorgarán a estudiantes con buen rendimiento académico y escasos recursos económicos. Los casos especiales serán resueltos por el Director Académico a propuesta de la Comisión. A propuesta del Director Académico, se pueden conceder becas totales y parciales por investigación.

**Artículo 14°.- RENDIMIENTO ACADÉMICO:**

Los becarios deberán obtener al final de cada semestre un rendimiento académico promedio, no menor a 17 para permanecer en el programa. El promedio deberá ser reportado por Coordinación Académica.

**Artículo 15°.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO:**

Los becarios pierden su derecho a la beca al reprobar un módulo durante el semestre.

**Artículo 16°.- DURACIÓN DE LA BECA:**

La beca tendrá una duración de un Semestre Académico y podrá ser prorrogada, promovida, suspendida, cancelada de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

**Artículo 17°.- RECUPERACIÓN DE LA BECA:**

Los becarios que pierden su derecho a la beca, podrán solicitarla nuevamente un semestre después, previa demostración de haber recuperado su rendimiento académico.

**Artículo 18°.- PROCEDIMIENTO:**

Los estudiantes que opten a beca, deberán cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

18.1. Presentar a la Dirección Académica, a inicio del semestre, una carta de solicitud debidamente firmada por el estudiante.

18.2. Llenar el formato oficial proporcionado por Dirección Académica con los documentos requeridos adjuntos y entregarlo a la responsable, para su revisión.

**Artículo 19°.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Los candidatos serán seleccionados con base en los siguientes criterios:

Académicos:

19.1. Que el solicitante no tenga cursos pendientes de otros semestres

19.2. Que posea un rendimiento académico promedio de 17 como mínimo y haya aprobado todos los cursos en el semestre anterior.

19.3. Que los becarios Regionales de alto rendimiento académico, cumplan con demostrar su condición de tal y se sometan al proceso regular de ingreso.

19.4. Que la condición socioeconómica del estudiante refleje algunas de las siguientes características:

- Bajos ingresos económicos
- Que esté desempleado.

**Artículo 20°.- PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS:**

Procedimientos para el otorgamiento de las becas

20.1. La Dirección Académica revisará cada solicitud a fin de verificar si el candidato cumple con todos los requisitos.

20.2. Una vez revisada la documentación será entregada Comité de Becas, quien hará una preselección de becarios, con base en los criterios y requisitos establecidos en el presente reglamento y las becas disponibles.

20.3 Los resultados de esta selección se plasmarán en un acta que firmarán todos los miembros de la COMISIÓN DE BECAS.

**CAPÍTULO VI  
DERECHOS Y DEBERES DE LOS BECARIOS**

**Artículo 21°.-**Son Derechos de los becarios:

- Recibir el apoyo de la Dirección Académica o de la Coordinación de maestrías y Doctorado, a fin de contribuir a la solución de sus problemas







# SFX

ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

## REGLAMENTO DE BECAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

- de aprendizaje cuando el caso así lo requiera.
- Recibir el apoyo de la Dirección Académica o de la Coordinación de Maestrías y Doctorado, a fin de contribuir a la solución de sus problemas de aprendizaje cuando el caso así lo requiera.
  - Participar en actividades académicas y culturales organizadas por la Coordinación Académica de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.
  - Obtener la renovación de su beca de conformidad con este REGLAMENTO.
  - Recibir notificación escrita de la oficina de becas, sobre promoción, remoción o cancelación de la misma.
  - Tendrán derecho a mantener su tipo de beca, extensivo a un semestre más, siempre y cuando, realicen a lo inmediato su forma de culminación de estudios. El becario deberá presentar por escrito al coordinador, dicha solicitud para su revisión en la comisión.

### Artículo 22°.-SON DEBERES DE LOS BECARIOS:

- Conocer el contenido de este reglamento.
- Participar con disciplina y puntualidad en las actividades institucionales.
- Participar en el programa con un elevado nivel de dedicación y excelencia.
- Alcanzar el promedio global mínimo, de acuerdo con el tipo de beca que le corresponda según lo establece el reglamento.
- Asistir con puntualidad a las reuniones u otras actividades organizadas por la Dirección Académica, como parte del Programa de Becas.
- Notificar por escrito a la oficina de becas su renuncia a la beca.
- Informar por escrito al coordinador de Maestrías y/o Doctorado con copia a la Comisión de Becas, cuando el estudiante tuviese que ausentarse de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, por un período prolongado con causa justificada o bien su retiro definitivo del Centro.
- Notificar por escrito a la Comisión de Beca, cualquier irregularidad observada en el cumplimiento del presente reglamento.
- Además, los receptores de becas deberán realizar un proyecto académico o administrativo mientras estudian en SFX. Este proyecto se les podrá asignar en cualquier momento del año académico al que se





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

- aplique la beca, y los receptores que decidan no llevar a cabo el proyecto deberán devolver todo el importe de la beca.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS FALTAS DE LOS BECARIOS**

#### **Artículo 23°.- FALTAS DE LOS BECARIOS:**

Se consideran faltas disciplinarias las acciones que infringen los deberes, principios y normas de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, y se les tipifica en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 24°.- FALTAS LEVES:**

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a. Alteración del orden en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Generar daños por el mal uso de las instalaciones, equipos, mobiliarios, así como utilizarlos en otras funciones que no sean las académicas, en la Escuela o en las aulas.
- c. Ingresar animales, mascotas u objetos inadecuados o no autorizados a la Escuela.

#### **Artículo 25°.- FALTAS GRAVES DE LOS BECARIOS:**

Son faltas graves las siguientes:

- a. Cualquier acción que genere variación de la objetividad evaluativa (copiar o plagiar en los exámenes, trabajos, prácticas o informes de las acciones realizadas académicamente, asumiéndolos como propios).
- b. Realizar cualquier conducta racista, discriminatoria o excluyente a personas o grupos de personas (estudiantes, docentes o administrativos)
- c. Promover el desorden o realizar acciones individuales o grupales que no sean académicos o no estén autorizados por la autoridad de la Escuela.

#### **Artículo 26°.-FALTAS MUY GRAVES DE LOS BECARIOS:**

- a. Ingresar a las instalaciones de la Escuela armas de cualquier naturaleza.
- b. Incurrir en fraude académico (exámenes, resultados de las evaluaciones u otros).





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

- c. Adulterar o presentar documentos falsos.
- d. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, fumar, que altere el orden, comportamiento de las personas o ponga en riesgo su integridad.
- e. Realizar actos contra el pudor o agredir físicamente a otras personas dentro de las instalaciones de la Escuela.
- f. Ofender de palabra, hecho o mensaje digital o virtual a cualquier autoridad, personal docente o administrativo de la Escuela.
- g. Apoderarse indebidamente de cualquier bien de alguna persona o de la Escuela.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LAS SANCIONES A LOS BECARIOS.**

##### **Artículo 27°. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS BECARIOS:**

En caso de incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, se aplica al estudiante las siguientes sanciones:

- a. Amonestación escrita por el Director de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**.
- b. Suspensión de uno a dos semestres de acuerdo a la gravedad de la falta, la misma que es impuesta por el Director Académico de la Escuela de Posgrado, previo derecho a defensa.
- c. Separación definitiva, mediante Resolución del Consejo Directivo, previo proceso con derecho a la defensa.

##### **Artículo 28°.- CAUSALES PARA EL RETIRO DE LA BECA:**

Son causales de separación definitiva del estudiante de la Escuela de Posgrado:

- a. No matricularse en la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX** inmediatamente después de haber obtenido una vacante en el proceso de admisión. El estudiante puede volver a postular a la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX**, en una nueva edición.
- b. Cometer actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, denunciado por el Director, un docente, un estudiante o personal administrativo, y ser declarado culpable, previa investigación exhaustiva, por una Comisión Disciplinaria conformada por Consejo Directivo el Coordinador de Programas y el Director Académico.
- c. Suplantar o ser suplantado en exámenes o en sus obligaciones académicas.





**SFX**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
ESCUELA DE NEGOCIOS

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA  
ESCUELA DE POSTGRADO SAN  
FRANCISCO XAVIER ESCUELA  
DE NEGOCIOS SFX**

Código: REG: 006-  
REGLAMENTO DE  
BECAS-2019

Versión: 1

Fecha: 24/06/2019

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL:** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la **ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE NEGOCIOS SFX.**

Arequipa, 24 de Junio del 2019.

24 JUN 2019

**ALEJANDRO RODRIGUEZ VARGAS**

**DIRECTOR ACADÉMICO**



**ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER ESCUELA DE  
NEGOCIOS SFX**